



MINISTERIO DEL INTERIOR

21 AGO 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1663 DE _____

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Mayo de 2012, bajo el radicado **EXTM12-0017951** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor **PABLO EMILIO YAGARI**, en calidad de Presidente de la Asociación de Cabildos Emberas Kipara ASCEK, con el propósito que se realizara una visita de verificación en el área de influencia del proyecto: **"SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4"**, llevado a cabo por la empresa Petróleos del Norte, localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, por la posible intervención del proyecto en el territorio que ocupan algunas comunidades indígenas que no fueron certificadas; proyecto cuyas coordenadas son:

NOMBRE LINEA	X	Y	LONGITUD (km)
14	701730.593	568731.841	17.01
	718799.186	568676.393	
16	704875.715	571131.37	15
	719158.671	571892.351	
18	706735.682	572833.757	12.85
	718602.171	572881.03	
12	700549.003	568221.543	16.97
	717536.993	566155.035	
5	714817.523	574320.23	13.44
	704383.867	564930.994	
3	700250.581	559720.195	12.09
	708166.803	567911.922	
8	698942.239	564570.443	8.06
	703752.615	558029.519	
10	706789.172	587576.162	9.37
	706581.823	568179.953	
6	594436.889	557682.125	12.04
	781687.26	548056.425	
4	693308.988	555584.282	11.59
	700291.756	546311.584	
2	692003.676	553687.297	18.55
	698765.78	545187.18	
1	691317.893	546271.116	12.55
	701389.76	553825.894	
TOTAL			151.82

Fuente: Suministrada por la empresa bajo los Radicados EXT10-009012 y EXT10-9014.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: **"PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo; conforme a las coordenadas aportadas por la empresa, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que de acuerdo a la visita de verificación al área de influencia del proyecto, llevada a cabo los días 11 al 18 de abril de 2010, mediante el Acto Administrativo OF110-13904-GCP-0201 ésta Dirección certificó que en la zona de influencia del proyecto: "SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4", se identificaba la presencia de los grupos étnicos: "Resguardo Indígena SAN ANDRÉS - LAS VEGAS - VILLA UNIÓN; las comunidades indígenas VILLA NUEVA, BOCAS DE LUZÓN y TENTEYÁ; además se certificó la presencia de los Consejos Comunitarios de VILLA ARBOLEDA, LOS ANDES y VERSABAL"

Que para el 31 de mayo de 2012 bajo el radicado **EXTMI12-0017951** en la Dirección de Consulta previa del Ministerio del Interior se recibió la petición del señor PABLO EMILIO YAGARI, en calidad de Presidente de la Asociación de Cabildos Emberas Kipara ASCEK, con el propósito que se realizara una nueva visita de verificación en campo para que se evidenciara la posible intervención del proyecto en el territorio que ocupan algunas comunidades indígenas que no fueron certificadas mediante el Acto Administrativo OF110-13904-GCP-0201.

Que acatando la recomendación del Área de Certificaciones, durante los días 5, 6, 7 y 8 de Junio de 2012, ésta Dirección a través de la Ingeniera Topográfica LEADY PÉREZ, Ingeniera Topográfica contratista del Ministerio del Interior, procedió a realizar una nueva visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico, geográfico y cartográfico en el área del proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4", localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, para determinar con mayor exactitud si efectivamente se encontraban nuevas comunidades en el área del proyecto.

Que el día 3 de julio de 2012, como resultado de la visita de verificación en campo, la Ingeniera Topográfica LEADY PÉREZ, funcionaria del Ministerio del Interior, presentó el informe de verificación técnico, geográfico y cartográfico conceptuando que: **"el territorio que ocupa o utiliza la comunidad indígena por fuera de Resguardo: Cabildo Kerakar reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo Resolución N° 0040 del 28 de Diciembre de 2011, se intercepta con la línea sísmica PUT 4N, razón por la cual se certifica que se REGISTRA la presencia de la Parcialidad Indígena Kerakar de la etnia Embera, reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo Resolución N° 0040 del 28 de Diciembre de 2011"**, en el área de influencia del proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4", localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.

Conforme a lo anterior, como quiera que se trata de una verificación cartográfica y de una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica), y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que: **"SE REGISTRA LA PRESENCIA de la Parcialidad Indígena Kerakar de la etnia Embera, reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo Resolución N° 0040 del 28 de Diciembre de 2011"**, en el área de influencia del proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4", localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **"SE ENCUENTRA LA PRESENCIA de la Parcialidad Indígena Kerakar de la etnia Embera, reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo Resolución N° 0040 del 28 de Diciembre de 2011"**, en la zona de influencia directa, para el proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4" llevado a cabo por la empresa Petróleos del Norte, localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN _____ DE _____

NOMBRE LÍNEA	X	Y	LONGITUD (km)
14	781730.593	568731.841	17.81
	718759.186	568675.393	
16	704875.715	571131.37	15
	719158.671	571892.351	
18	706735.662	572833.757	12.85
	719602.171	572801.03	
12	700549.003	566221.543	16.97
	717536.893	568155.035	
5	714017.523	574320.23	13.44
	704383.667	564930.984	
3	700250.501	559720.195	12.89
	709166.803	567911.922	
8	698942.239	564518.443	9.08
	703752.815	558028.519	
19	790789.172	567576.162	9.37
	706561.823	560179.953	
6	694436.889	557682.725	12.04
	701697.26	548058.425	
4	593308.988	565584.282	11.59
	790291.756	546311.584	
2	692003.676	553687.297	10.85
	698765.78	545187.18	
1	691317.693	546271.116	12.55
	781359.76	553825.894	
TOTAL			151.82

Fuente: Suministrada por el peticionario. Radicado EXTM/11-0017951 del 31 de Mayo de 2012.

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, "SE REGISTRA LA PRESENCIA de la Parcialidad Indígena Kerakar, reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías bajo Resolución N° 0040 del 28 de Diciembre de 2011", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4" llevado a cabo por la empresa Petróleos del Norte, localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.

TERCERO. Que *no se identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4" llevado a cabo por la empresa Petróleos del Norte, localizado en jurisdicción de los municipios de Orito, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

NOMBRE LÍNEA	X	Y	LONGITUD (km)
14	781730.593	568731.841	17.81
	718759.186	568675.393	
14	704875.715	571131.37	15
	719158.671	571892.351	
18	706735.662	572833.757	12.85
	719602.171	572801.03	
12	700549.003	566221.543	16.97
	717536.893	568155.035	
5	714017.523	574320.23	13.44
	704383.667	564930.984	
3	700250.501	559720.195	12.89
	709166.803	567911.922	
8	698942.239	564518.443	9.08
	703752.815	558028.519	
14	790789.172	567576.162	9.37
	706561.823	560179.953	
6	694436.889	557682.725	12.04
	701697.26	548058.425	
4	593308.988	565584.282	11.59
	790291.756	546311.584	
1	692003.676	553687.297	10.85
	698765.78	545187.18	
1	691317.693	546271.116	12.55
	781359.76	553825.894	
TOTAL			151.82

Fuente: Suministrada por el peticionario. Radicado EXTM/11-0017951 del 31 de Mayo de 2012.

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, *no se encuentra* registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "PROYECTO SÍSMICO 2D DEL BLOQUE PUT-4" llevado a cabo por la empresa Petróleos del Norte, localizado en jurisdicción de los municipios de Orto, Valle del Guamez y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior, si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARÍN
Director de Consulta Previa

Elaboró: Antropólogo Guillermo Alejandro Valderrama
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Ingeniera Topográfica, Leidy Pérez
Revisó desde punto de vista Jurídico: Abogado, Andrés Herrera
Aprobó: Antropóloga, Dora Aristizábal Ramírez